



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Gestión 2019 - 2022



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415-2021 – MPCH-A

Chincheros, 15 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 15 de octubre del 2021, quien solicita proyectar la presente resolución, Informe N° 843-2021-GRA-SDSH/MPCH., con registro de gerencia N° 7748 de fecha 15 de octubre del 2021, Informe N° 143-2021-JACHV-GDSH/MPCH, con registro de GDS N° 1182, de fecha 13 de octubre del 2021, y;



CONSIDERANDO:

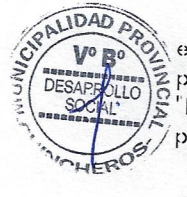
Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, de acuerdo al artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, precisa: "el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): inc. 6.- Participación a través de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal" asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el D.S N° 006-2016-MIDIS del 06 de julio del 2016, que establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA en el Art. 7 inc. d) se menciona "Reconocer a los centros de atención que forman parte del PCA, de forma oportuna, conforme al procedimiento establecido por el MIDIS".



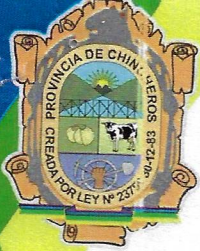
Que, conforme al artículo 1° de la Ley N° 25307, señala que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 3° de la Constitución Política, declárase de **prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios**, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante Acta de cambio de Junta Directiva de fecha 27 de agosto del 2021, se conforma la Junta directiva del **COMEDOR POPULAR "VIRGEN DE CANDELARIA"**, ubicado en Miraflores, en el **Distrito de Rocchacc**, Provincia de Chincheros-Apurímac;

Que, mediante Informe N° 143-2021-JACHV-GDSH/MPCH, con registro de GDS N° 1182, de fecha 13 de octubre del 2021, el Coordinador de Proyectos Sociales, solicita se reconozca resolutivamente a la nueva Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR "VIRGEN DE CANDELARIA"**, ubicado en Miraflores, en el **Distrito de Rocchacc**, Provincia de Chincheros-Apurímac, por un periodo de 2 años el mismo que cuenta con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano mediante el **Informe N° 843-2021-GRA-GDSH/MPCH**;

Que, es interés de la actual gestión edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales de la provincia de Chincheros, otorgándoles reconocimiento de conformidad con la ley N° 25307- la misma que es concordante con la ley orgánica de municipalidades-Ley N° 27972.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Gestión 2019 - 2022



Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 15 de octubre del 2021, emitido por el gerente, solicita dar trámite al Informe N° 843-2021-GRA-GDSH/MPCH;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** la Junta Directiva **COMEDOR POPULAR "VIRGEN DE CANDELARIA"**, ubicado en Miraflores, en el Distrito de Rochacc, Provincia de Chincheros-Apurímac, de acuerdo con el siguiente detalle:

|                |                          |          |
|----------------|--------------------------|----------|
| Presidenta     | ELISA OSCCO DELGADO      | 47925246 |
| Vicepresidenta | NOYLIA AZPUR VALENZUELA  | 48029323 |
| Secretaria     | REYNA RIVAS TAIFE        | 46063276 |
| Tesorera       | ROSMERY ASPUR VALENZUELA | 74936851 |
| Almacenera     | FANY OSCCO DELGADO       | 73585502 |
| Fiscal         | JESUSA VILCHEZ VILLANO   | 71073878 |
| Vocal          | CLARA ALVAREZ QUISPE     | 31481059 |
| Vocal 2        | REINA QUISPE RAMIREZ     | 41811588 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de DOS (02) años, contados a partir de su conformación con acta el cual es desde el **22-09-2021 al 23-09-2023**.

**ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, habilite el cuaderno de Organizaciones Sociales y realice el correspondiente Registro.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR y NOTIFICAR** el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, conforme a las normativas vigentes.

**ARTICULO QUINTO. -ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS-APURIMAC

**Nilo G. Najarro Rojas**  
ALCALDE

NGNR/rvb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
GDSH 01  
COMEDOR 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01